DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Resistencia indígena frente a un modelo «productivo» de profunda exclusión

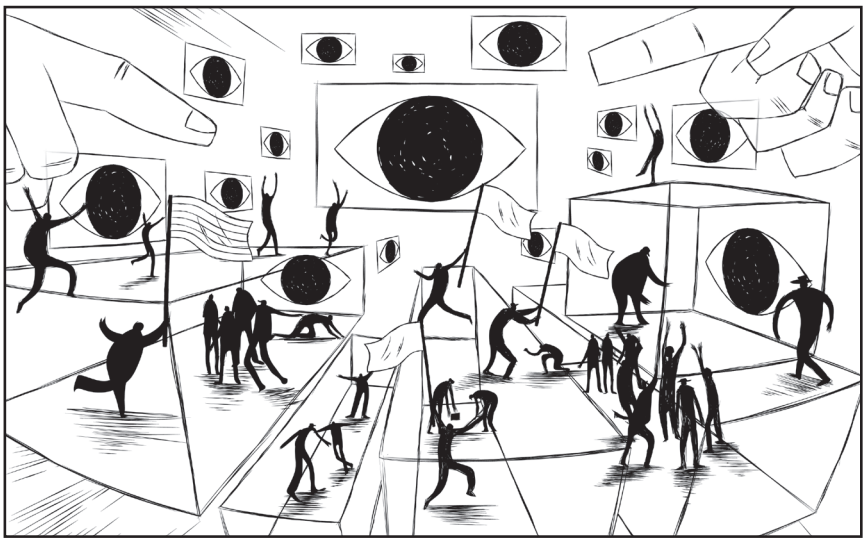

Las políticas regresivas en derechos humanos buscan borrar los derechos indígenas para acaparar sus tierras. El desmantelamiento es real: ante la sede cerrada del INDI en Asunción, líderes indígenas deambulan sin atención. Mientras tanto, el gobierno de Peña promociona «inversiones sostenibles» y financiamientos verdes, que se traducen en despojo y deforestación de territorios ancestrales.

Palabras claves: *derechos ambientales, justicia climática, derechos de la niñez y la adolescencia indígenas, deforestación de tierras y territorios ancestrales indígenas, acceso a la justicia.*

Natalia Paola Rodríguez Olmedo

TIERRAVIVA A LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHACO

El presente artículo[1] analizará la situación de regresividad de políticas públicas en materia de derechos humanos ante la privación del acceso a la atención de los pueblos indígenas, en especial, con los acontecimientos ocurridos con el INDI a partir del 16 de julio de 2025. Así también, los esfuerzos gubernamentales para posicionar al Paraguay como «líder de sostenibilidad» en la región; lo cual resulta contradictorio, pues las violaciones territoriales y ambientales contra los pueblos indígenas se han potenciado con la cerrazón administrativa frente a sus derechos económicos, sociales y culturales.

SITUACIÓN DEL DERECHO EN 2025

CIERRE DE LA SEDE CENTRAL DEL INDI

El 16 de julio de 2025, el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) anunció mediante redes sociales el cierre de su sede central en Asunción, trasladando la atención a indígenas a tres oficinas regionales. La puerta cerrada frente a los líderes y las comunidades, lejos de fortalecer la institucionalidad pública para responder a las necesidades históricas de los pueblos indígenas, representa un desmantelamiento de la política indigenista del Estado paraguayo.

Cabe destacar, en primer lugar, que la decisión se tomó de manera inconsulta con los 19 pueblos indígenas, contraviniendo de manera directa el derecho a la consulta y al consentimiento libre, previo e informado establecido en el Convenio 169 de la OIT, ratificado por Paraguay, así como lo dispuesto en la Constitución de la República y las leyes vigentes. Es particularmente grave la violación del artículo 29 de la Ley N.º 904/81 «Estatuto de las Comunidades Indígenas», que establece que el INDI debe tener domicilio legal en Asunción, asegurando así un acceso equitativo y centralizado a sus funciones administrativas y de representación.

La ausencia de consulta previa a los pueblos afectados no solo vulnera principios básicos del derecho internacional de los derechos humanos, sino que también ignora las sentencias vinculantes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que exigen medidas efectivas para garantizar la participación y el respeto a los derechos territoriales, culturales y políticos de los pueblos indígenas.

Los líderes de las comunidades indígenas históricamente han acudido a Asunción para realizar gestiones ante el INDI y, en el mismo viaje, ante otras instituciones públicas cercanas. La decisión unilateral de cerrar la sede desconoce esta práctica y genera una barrera desproporcionada que restringe no solo el acceso al INDI, sino también a toda la institucionalidad estatal.

1 La autora agradece los aportes de Lidia Ruiz, Adriana Agüero y Arnaldo Aldana para la realización de este artículo.

Al cese de la atención sin explicación alguna, se añade el riesgo de pérdida de documentos y expedientes[2], teniendo en cuenta las experiencias anteriores de mudanza del INDI a establecimientos precarios, de manera desorganizada y caótica. A lo que sumamos las múltiples protestas de vecinos del local sobre la Avda. Artigas, donde activa y públicamente hicieron un desembozado acto de racismo al rechazar a las comunidades movilizadas que se manifestaban en la vía pública[3] y a la reinstalación de la sede central en dicho lugar.

DEBILIDAD INSTITUCIONAL, CON DISMINUCIÓN DE PRESUPUESTO PARA INSUFICIENTES ADQUISICIONES DE TIERRAS ANCESTRALES

Según el proyecto de ley de Presupuesto General de la Nación para el 2026[4], bajo el subtítulo «Diagnóstico general institucional», el INDI realiza una escasa transferencia de conocimientos y tecnologías en las acciones inherentes a cada repartición hacia las comunidades indígenas. Se caracteriza a la institución con una función mayoritariamente asistencialista y con escasos proyectos que promuevan la sostenibilidad y una menor dependencia de las comunidades indígenas.

Dadas esas condiciones actuales de alta deficiencia, conforme el propio Estado lo reconoce en un documento oficial, el Instituto Paraguayo del Indígena debería contar con mucho más que un solo agrimensor, dos abogados y un puñado de técnicos. La realidad es que ni siquiera dispone de antropólogos en su plantel. Ni qué decir de la falta de oficinas con la infraestructura necesaria para una atención y lugar de trabajo dignos.

Acorde a este panorama, la ominosa disminución gradual de presupuesto estatal de las instituciones, a cuyo cargo se encuentra la recuperación de tierras y territorios del hábitat tradicional indígena, se traduce durante el periodo en la compra específica de ínfimas cantidades de hectáreas para la restitución a su dominio ancestral (gráfico 1).

Es decir, hay rubros para la compra de tierras, pero estos rubros no son prioritarios, pues, más que nada, se mantiene una estructura para otros gastos que no van precisamente dirigidos a permitir el desarrollo de las comunidades, una atención integral, el acompañamiento al arraigo y la defensa de sus derechos territoriales.

---

2 «Abandono y mudanzas: la historia del INDI», *La Nación*, 6 de noviembre de 2019, acceso el 31 de octubre de 2025, https://bit.ly/4hVHoOj

3 «Vecinos reiteran rechazo a nueva oficina del INDI en microcentro de Asunción», *ABC Color*, 11 de octubre de 2025, acceso el 31 de octubre de 2025, https://bit.ly/3JRw5Ke

4 Fundamentación del proyecto de ley del PGN 2026. Ver punto 23.6 Instituto Paraguayo del Indígena_0.pdf, acceso el 20 de octubre de 2025. La página se encuentra bloqueada al cierre de este informe.

GRÁFICO 1. Evolución del presupuesto en guaraníes para tierras del INDI 2023-2025

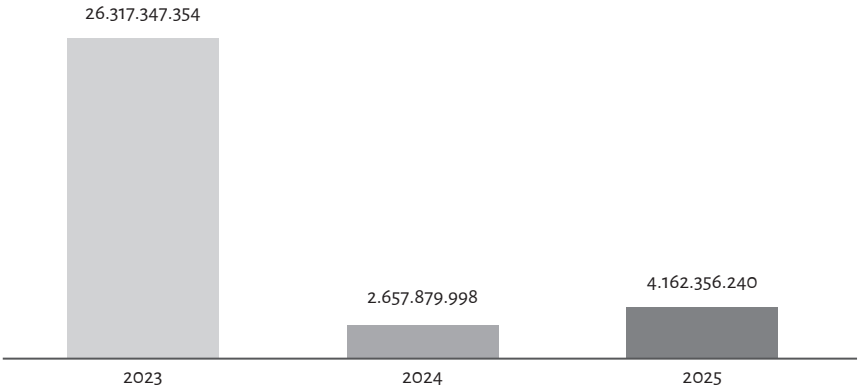

Fuente: Elaboración de Adriana Agüero, con base a las Leyes del PGN N.º 7050/23, N.º 7228/24 y N.º 7468/25.

Cabe señalar en este punto algunas resistencias: el aumento presupuestario de un poco más de 26.000.000.000 de guaraníes para el ejercicio del año 2023 se obtuvo efectivamente gracias a la presión de las organizaciones indígenas[5], quienes en diálogo con senadores comprometidos que lideraron la propuesta lograron el aumento. Antes de esto, se venía arrastrando desde 2020 un monto de casi Gs. 3.000.000.000, una suma muy por debajo de las necesidades para el rubro de compra de tierras. Sin embargo, en los últimos dos periodos, la situación se revirtió nuevamente, volviendo a exiguos montos.

Actualmente, junto a la percepción del desempeño institucional que resulta adversa y a la disminución presupuestaria que tomó cuerpo, se suman consecuentemente las mínimas adquisiciones de tierras del hábitat tradicional indígena, ya que, en los últimos tres ejercicios fiscales, hasta mayo de 2025, el INDI finalmente solo ha adquirido en total unas 107 ha para la restitución a 5 comunidades indígenas[6].

En la misma línea, en respuesta a nuestra solicitud de información pública, también el Indert ha informado que durante el 2024 solo se registra una titulación de 38 ha a favor de la comunidad indígena Mbya Mbarigüi 14[7].

5 Campaña pública de la Articulación Nacional Indígena por una Vida Digna (ANIVID) por presupuesto digno 2022, https://bit.ly/4nLHyJa

6 Datos del documento de relevamiento del área jurídica de Tierraviva a los Pueblos Indígenas del Chaco, elaborados por la abogada Adriana Agüero en mayo de 2025.

7 «Solicitud #13847/2025. Solicitar información principalmente sobre títulos de propiedad…, *Portal Unificado de Información Pública*, acceso el 19 de julio de 2025, https://bit.ly/43viMWK

Todo ello resulta insuficiente ante la gran necesidad de restitución de tierras y territorios del hábitat tradicional indígena de los pueblos del Paraguay.

El funcionamiento y financiamiento de una institución de vital relevancia como lo es el INDI debe formar parte de una política integral, participativa y adecuadamente financiada, orientada al reconocimiento, la protección y la promoción de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, incluyendo su territorio, cultura, identidad y sus formas propias de organización.

El Instituto Paraguayo del Indígena debe ser sometido a una reingeniería inteligente, dejando de ser objeto de discriminación dentro del propio diseño administrativo y de disminución de su presupuesto público.

INTERESES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE ECONOMÍA VERDE

Los pueblos indígenas mantienen una relación de interdependencia con el bosque, del cual depende su sustento material, cultural y espiritual. No obstante, las políticas estatales continúan orientándose hacia modelos de desarrollo que promueven la deforestación y la expansión de actividades extractivas, bajo la premisa errónea de que el «progreso» requiere la transformación o desaparición de los bienes naturales comunes. En este marco, declaraciones como las del ministro del Interior —quien cuestiona públicamente la «productividad»[8] de las tierras indígenas, sin tomar distancia del discurso empresarial dominante— reflejan un desconocimiento del carácter jurídico de la propiedad colectiva reconocida a los pueblos originarios, así como una falta de reconocimiento de su rol fundamental en la conservación de la biodiversidad y el equilibrio ecosistémico.

El Paraguay ha incorporado la economía verde[9] por medio de instrumentos, tales como la Ley N.º 7190/23 de Créditos de Carbono y la Ley N.º 3001/06 de Valoración y Retribución de los Servicios Ambientales. Sin embargo, frente al propósito de resguardo ambiental, hasta la actualidad, el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) manifiesta que no posee los datos de ubicación de las comunidades indígenas de manera automática en los procesos de solicitud de licencia ambiental, salvo petición de parte; lo que ahonda la brecha de exclusión de las comunidades indígenas y la desprotección de sus tierras.

8 «Conversamos con Enrique Vargas Peña en "Mesa con EVP"» [Facebook], Enrique Riera Escudero, 7 de octubre de 2025, acceso el 31 de octubre de 2025, https://bit.ly/3LpNQRD

9 La Estrategia Nacional de Financiamiento de Economía Verde es una política pública adoptada por el Paraguay para la agricultura, silvicultura y otros usos de la tierra, con financiamiento de Fondo Verde para el Clima (GCF). «Lanzamiento de Estrategia de Financiamiento Verde para impulsar el sector AFOLU en Paraguay», *MADES*, 5 de noviembre de 2024, acceso el 25 de octubre de 2025, https://bit.ly/49TLLqX

Las licencias para proyectos de explotación silvopastoril o de producción de carbón vegetal son otorgadas sin conocimiento ni consentimiento de las comunidades indígenas. A nivel macro, tampoco los procesos de diseño y participación en la economía verde han sido inclusivos con los 19 pueblos indígenas. Además, hay otras afectaciones, como los negociados en los casos de pagos por servicios ambientales, tal como se describe más adelante.

Por otra parte, estas políticas insisten en la adopción de falsas soluciones, agravando la situación, ya que no se ha logrado parar la deforestación y no se ha hecho frente de manera decidida al envenenamiento de suelos y cauces hídricos.

Es en este contexto que el discurso gubernamental se apoya principalmente en la «baja presión tributaria», el concepto de competitividad centrado en una presunta sostenibilidad que no existe[10] y la intención de que el capital empresarial extranjero sea el motor de la economía del país, sin mencionar las tierras y los territorios del hábitat tradicional indígena, junto a necesarios lineamientos de protección y preservación.

VIOLACIONES A LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA INDÍGENAS[11]

Según el Censo Nacional Indígena de 2022, el 38% de los indígenas tiene menos de 14 años de edad, mientras que el 28,6% tiene entre 15 a 30 años, lo que representa el 67,1% del total de la población indígena[12].

Según el Boletín de la CDIA, a agosto de 2025[13], 7 de cada 10 viviendas del Chaco presentan al menos una necesidad básica insatisfecha (NBI), siendo los hogares de departamentos chaqueños los que representan la mayor cantidad de NBI a nivel nacional. Además, en esta región existen 25 veces más personas indígenas que en el resto del país.

En el acceso a derechos básicos, los pueblos indígenas siguen enfrentando múltiples privaciones, con una exclusión aún más marcada en el Chaco. Esta desigualdad evidencia la persistencia del racismo estructural y la ausencia

10 «Paraguay demuestra que un futuro sostenible es posible, resalta Peña ante el G20», *IP-Agencia de Información Paraguaya*, 19 de noviembre de 2024, acceso el 20 de junio de 2025, https://bit.ly/4oVc04O. «Las empresas verdes se están convirtiendo en el nuevo motor de competitividad, observan desde el Pacto Global Paraguay», *Forbes Paraguay*, 14 de abril de 2025, acceso el 31 de octubre de 2025, https://bit.ly/4qQ9Kxh

11 Según datos publicados por la Coordinadora por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia (CDIA) en su boletín estadístico publicado en agosto de este año. «Boletín sobre el Chaco: 7 de cada 10 niñas, niños y adolescentes no terminan el colegio», *CDIA*, 9 de agosto de 2025, acceso el 31 de octubre de 2025, https://bit.ly/4qThBuc

12 INE, *IV Censo Nacional de Población y Viviendas para Pueblos Indígenas 2022*, acceso el 17 de julio de 2025, https://bit.ly/4hS4yoP

13 CDIA, *Boletín Estadístico: Niñez y Adolescencia en el Chaco Paraguayo - 9 de agosto de 2025*, acceso el 10 de octubre de 2025, https://bit.ly/4nMN6Du

de políticas públicas culturalmente pertinentes que garanticen el ejercicio efectivo de sus derechos. Todo se traduce en aún más indefensión.

A continuación analizamos los principales derechos, cuyo incumplimiento afecta a la niñez y la adolescencia indígenas.

Derecho a la educación

La población infanto-juvenil indígena está excluida del derecho a la educación. En una de cada tres comunidades indígenas no existen escuelas, y el porcentaje de egreso es de los más bajos del país: seis de cada diez estudiantes que inician la escolaridad en el Chaco no logran concluirla[14]. Con respecto a la disponibilidad de docentes, existen unas 106 comunidades indígenas del Chaco que no tienen docentes[15], lo que representa un 33,33% del total. «Se observa una brecha de casi 12 puntos porcentuales entre las comunidades que cuentan con la presencia de algún/a docente entre las regiones, siendo esta carencia más pronunciada en la región del Chaco»[16].

Derecho a la salud

Durante este periodo, las comunidades indígenas han sufrido pérdidas de vidas a causa de enfermedades fácilmente prevenibles —y otras crónicas, como la tuberculosis— y ante la carencia de medios para el traslado oportuno de pacientes. Es el caso de don Basilio Martínez, histórico luchador de la comunidad Yakye Axa, departamento de Presidente Hayes, quien falleció en junio de 2025 por no haber podido acceder oportunamente a condiciones básicas de salud, a pesar de su denodada historia de vida, llena de conquistas de derechos en favor de su comunidad[17].

Ante las necesidades de atención de salud, la gestión comunitaria sigue siendo uno de los más inmediatos socorros, aunque constituye un factor sumamente contingente en cada localidad, al no contar con los suficientes recursos.

La discriminación del Estado se demuestra en situaciones como la garantía que proporciona en unos días para un evento deportivo, cuando asegura nada menos 35 ambulancias[18], mientras que para comunidades indígenas del Chaco no puede garantizar una, y mucho menos una atención integral. Si no se realizan esfuerzos privados puntuales, no se consigue de manera oficiosa ambulancia alguna para las comunidades indígenas.

14 CDIA, *Boletín Estadístico*:...

15 *Ibidem*.

16 *Ibidem*.

17 Disponible en https://bit.ly/43nnYvK

18 Memorándum N.º 553/25 en respuesta a solicitud al Portal Unificado a la Información Pública N.º 96794/25.

Las tasas de mortalidad infantil y materna son altas[19]:

- **Mortalidad infantil.** Los departamentos de Alto Paraguay, Boquerón y Presidente Hayes registran las tasas más altas del país, tanto en el rango de 0 a 1 año como en el de 0 a 5 años de vida.

- **Mortalidad materna.** En Presidente Hayes vive el 2,02% de la población del Paraguay, con presencia mayoritariamente indígena, siendo así un 9,6% de defunciones maternas: un porcentaje casi 5 veces más alto comparado con otros departamentos.

Derecho al agua

Las sequías e inundaciones ya han dejado de ser cíclicas en los territorios de las comunidades. Se presentan de manera caótica con dureza, sin posibilidad de previsibilidades, como la continuidad de los cultivos y las recolecciones hídricas para el consumo cotidiano. En el caso de la comunidad Payseyamexyempa'a del pueblo enxet, departamento de Presidente Hayes, se debe enfrentar cada sequía con la falta de auxilio sistemático del Estado. El agua de la cual la comunidad puede disponer posee un color barroso-verdoso, cuya insalubridad salta a la vista.

Derecho a la alimentación

También en Presidente Hayes, el líder comunitario ha denunciado que la escuela de la aldea Curupayty, de la comunidad San Fernando, no recibe alimentación escolar desde el mes de abril del corriente. La escuela posee unos 5 niños inscriptos en el Registro Único del Estudiante (RUE), y faltaría agregar la formalización de 31 estudiantes más[20]. Hasta la fecha, ninguna autoridad ha tomado medidas para subsanar esta situación ni se ha realizado seguimiento del programa «Hambre Cero».

CASOS OCURRIDOS EN 2025

CONFLICTOS TERRITORIALES Y FALTA DE JUSTICIA CLIMÁTICA

Lejos de detenerse y(o) resolverse, en el periodo de este informe, los conflictos ante la falta de justicia climática avanzan para los indígenas. Estos deben dejar de lado sus medios de subsistencia ancestral y hacer frente a problemas como la tala indiscriminada de bosques originales, la degradación de cultivos en sus propias tierras, cercamientos, amedrentamientos, fumigaciones con agrotóxicos o la pérdida de la biodiversidad y el desecamiento de cauces hídricos.

19 *Ibidem*.

20 Denuncia del líder G. F. recibida por Tierraviva en fecha 20 de septiembre de 2025.

Así también, deben hacer frente a todo el esquema fraudulento montado por personas inescrupulosas que interfieren en los PSA (pagos por servicios ambientales), prácticamente sin defensa ni acompañamiento técnico del Estado. El cambio del modelo de producción bajo el orden extractivista no se plantea de manera sustancial, sino que persiste.

Otros elementos de justicia climática que influyen en directa afectación a los pueblos indígenas son:

- **La falta de una Ley de Deforestación Cero para la región Occidental.** Recordemos que la Ley N.º 6676 había prorrogado su vigencia en la región Oriental con la prohibición de transformación de coberturas de bosques, pero nunca se sancionó una ley para la región Occidental (Chaco).

- **La no ratificación del Acuerdo de Escazú.** En julio de 2025, la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió la Opinión Consultiva 32, donde insta a integrar el Acuerdo de Escazú como avance legislativo para la justicia climática. No se ha revisado su rechazo desde 2021[21].

- **El rechazo al Reglamento N.º 1115 de la Unión Europea sobre trazabilidad de materias primas.** Existe grave resistencia del gremio empresarial ante las exigencias de trazabilidad de la soja y otros productos de exportación. El empresariado sigue negociando la flexibilización para la aplicación del reglamento[22].

En el periodo de este informe, se destacan los siguientes casos:

- **Posible operación de compraventa de servicios ambientales no autorizada, despojo patrimonial a la comunidad El Estribo del pueblo enxet.** Aparente perjuicio patrimonial de más de Gs. 1.400.000.000, que la comunidad El Estribo no percibió por la venta de certificados de servicios ambientales. Está en curso la investigación penal[23].

- **Posible operación de compraventa de servicios ambientales no autorizada, despojo patrimonial a la comunidad Novoctas del pueblo nivaclé.** Aparente perjuicio patrimonial de más de Gs. 1.300.000.000, que la comunidad Novoctas no percibió por la venta de certificados de servicios ambientales. Al cierre de este informe, sigue en curso la investigación penal[24].

---

21 Corte IDH, *Opinión Consultiva 32 de 2025: emergencia climática y derechos humanos*, acceso el 20 de julio de 2025, https://bit.ly/43VIAeF

22 «Los exportadores no descartan que la UE relaje el Reglamento 1115 para no pagar sobrecostos», *La Política Online*, 6 de junio de 2025, acceso el 17 de julio de 2025, https://bit.ly/4hQlTyt

23 Ver artículo sobre derecho a un ambiente sano en este informe.

24 *Ibidem*.

- **Cuero para autos de lujo en territorio ayoreo.** Parte de las tierras del pueblo ayoreo en el Chaco fueron deforestadas para la producción ganadera. Un reportaje de diciembre de 2024 denuncia que el cuero proveniente de estas empresas sigue surtiendo a automovilísticas europeas, que lo utilizan para el tapizado de automóviles de lujo[25].

- **Minería en Paso Yobái, afectando la salud del pueblo mbya guaraní.** Pérdida de biodiversidad, manipulación sin licencia de sustancias contaminantes (cianuro/mercurio)[26].

- **Despojo de tierras ancestrales del pueblo ava guaraní mediante uso de la violencia.** La comunidad Karãpa ha denunciado una escalada de ataques: desalojo forzoso en enero, incendios en mayo, robo de animales, disparos, bloqueo de caminos, uso de drones para hostigamiento. La violencia sería responsabilidad de matones de la empresa Principado S.A., que se habría apropiado de su territorio ancestral[27].

MOVILIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA FRENTE A LA PRESENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS EN PARAGUAY

El 22 de septiembre, durante la audiencia de supervisión del cumplimiento de sentencias de la Corte IDH[28], la Articulación Nacional Indígena por una Vida Digna (ANIVID) junto a otras organizaciones indígenas se manifestaron frente al Palacio de Justicia para exigir la reapertura de la oficina central del INDI, mayor presupuesto para compra de tierras, cese de desalojos y la creación de una mesa interinstitucional para analizar sus propuestas.

La acción se daba simultáneamente con el cierre de ruta en Pozo Colorado, liderado por la Coordinadora de Líderes Indígenas del Bajo Chaco (CLIBCh), y articulada a nivel país con las distintas comunidades y pueblos.

Los manifiestos públicos y las protestas de las organizaciones[29] expresaron su gran descontento con la política gubernamental respecto a las tierras y necesidades de los y las indígenas. Se criticó finalmente la decisión de poner al frente

25 «Del bosque al volante: cómo el cuero italiano de lujo proviene de tierras arrasadas en Paraguay», *France 24*, 10 de diciembre de 2024, acceso el 17 de julio de 2025, https://bit.ly/3Xjouav

26 «Conflicto ambiental en Paso Yobái: yerbateros y mineros en disputa», *RDN*, 31 de marzo de 2025, acceso el 17 de julio de 2025, https://bit.ly/4nMU4Iq

27 «Violencia, despojo y resistencia: los pueblos indígenas y la tierra en Paraguay», *Base Is*, 12 de octubre de 2025, acceso el 31 de octubre de 2025, https://bit.ly/4nPmIsD

28 Los casos de Xákmok Kásek, con sentencia de la Corte IDH del año 2010, y el de Yakye Axa, con sentencia de la Corte IDH del año 2005.

29 «Denuncian en Paraguay falta de atención a comunidades indígenas», *Prensa Latina*, 10 de enero de 2025, acceso el 31 de octubre de 2025, https://bit.ly/4qMdMqx. «ANIVID exige la destitución inmediata del presidente del INDI, Ramón Benegas», *Megacadena diario digital*, 24 de septiembre de 2025, acceso el 31 de octubre de 2025, https://bit.ly/4oAc2iN

de tan delicada gestión pública a un miembro de las FF. AA., quien no supo satisfacer los requerimientos de diálogo y apertura suficientes para lograr acuerdos de gestión que protejan efectivamente a este sector. El mismo alto funcionario, al momento de su nombramiento, había manifestado expresamente no tener experiencia en cuanto a los derechos de los pueblos indígenas.

Como resultado de las sostenidas protestas de los pueblos indígenas, que se dieron en todo el país a lo largo de dos semanas, finalmente, en fecha 3 de octubre de 2025[30] se logró que el Gral. (SR) Juan Ramón Benegas presentara su renuncia y que el Poder Ejecutivo nombrara al Sr. Hugo Ramón Samaniego Hermosilla —un civil, funcionario de trayectoria del Ministerio del Interior— como nuevo presidente del Instituto Paraguayo del Indígena. Así también, inmediatamente se llevaron a cabo las reuniones pendientes con las organizaciones indígenas para avanzar en los diálogos.

SEGUIMIENTO DE CASOS ANTERIORES

LITIGIO AÚN EN DISCUSIÓN EN EL CASO HUGUA PO'I

En contravención a lo dispuesto por el Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial de Asunción, Cuarta Sala —cuya decisión representaba un avance significativo en el reconocimiento de los derechos ancestrales de la comunidad al prohibir modificaciones en el inmueble—, el Poder Judicial resolvió levantar la medida cautelar originalmente concedida a la comunidad indígena Hugua Po'i[31], debilitando así la protección efectiva de su territorio y desconociendo el principio de no regresividad en materia de derechos humanos.

Por dicha razón, en octubre de 2024 se informaba públicamente sobre el nuevo peligro de desalojo para la comunidad mbya guaraní de Hugua Po'i, debido a un levantamiento de medida cautelar obtenido por la empresa Tres Palmas. Los cultivos corren peligro de ser destruidos o apropiados ilegalmente, de darse el desplazamiento.

No obstante, el 12 de agosto de 2025, la comunidad obtuvo el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4405, «Por el cual se reconoce la personería jurídica de la comunidad indígena Hugua Po'i - 16 de junio, integrada por miembros del pueblo mbya guaraní, del distrito Raúl Arsenio Oviedo, departamento de Caaguazú», resultado del sostenido reclamo y la organización comunitaria. Sin embargo, la disputa judicial continúa, encontrándose aún pendiente la resolución de un recurso de apelación dentro del expediente.

30 «Tras protestas, indígenas logran la renuncia del presidente del INDI», *Última Hora*, 3 de octubre de 2025, acceso el 31 de octubre de 2025, https://bit.ly/487c5N1

31 «Codehupy denuncia riesgo para la comunidad Hugua Po'i tras levantamiento de medida cautelar», *Última Hora*, 21 de octubre de 2024, acceso el 31 de octubre de 2025, https://bit.ly/4nNYUW8

PERSISTENCIA DE INCUMPLIMIENTO EN CASOS DE DOS COMUNIDADES CON SENTENCIAS INTERNACIONALES

En una audiencia privada realizada el 22 de septiembre ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la comunidad indígena Xákmok Kásek, del pueblo sanapaná, denunció la persistencia de graves incumplimientos del Estado paraguayo a la sentencia de 2010.

A 15 años del fallo, la comunidad sigue sin acceder a la totalidad de sus tierras tradicionales y continúa enfrentando precariedades estructurales que afectan derechos básicos, como la salud, la educación, el agua y la vivienda. Aún no se ha culminado el proceso de mensura judicial y todavía no se restituyen las 2.999 ha faltantes, a fin de que el Estado paraguayo finalmente pueda devolver la totalidad de 10.700 ha para el cumplimiento del punto resolutivo que establece dicha obligación[32].

Así también, la comunidad Yakye Axa reclamó, en la audiencia de supervisión de cumplimiento de sentencia, de la misma fecha, que el Paraguay aún no ha cumplido en su totalidad la sentencia de la Corte IDH[33]. Persisten aún problemas estructurales con relación a la electrificación, el suministro de servicios básicos, salud, alimentación y vivienda.

En lo referente a la titulación definitiva de las tierras de Yakye Axa y los trámites pendientes, se evidenció ante los jueces de la Corte IDH que el Estado incurrió en más de 1.400 días de demora injustificada en el proceso judicial de mensura. Tampoco se adoptaron medidas estatales para la seguridad jurídica de la comunidad, ante la preocupación por intentos de invasión de sus tierras.

Se constató la inconstancia del Estado en la provisión de agua potable, en el mantenimiento, mejora y señalización del camino de todo tiempo y la distribución de alimentos de baja calidad en las comunidades con sentencias internacionales. Sin embargo, ante la presión organizada de las comunidades, se logró implementar algunas mejoras posteriores, como en el caso de la calidad de alimentos[34].

32 «Comunidad Xákmok Kásek denuncia incumplimientos del Estado paraguayo ante la Corte IDH», *Tierraviva*, 26 de septiembre de 2025, acceso el 31 de octubre de 2025, https://bit.ly/3Ltoout

33 «A dos décadas de la sentencia, la deuda del Estado paraguayo con la comunidad Yakye Axa persiste», *CEJIL*, 9 de agosto de 2025, acceso el 31 de octubre de 2025, https://bit.ly/4hNGt2c

34 Como compromiso del Estado paraguayo, aún queda pendiente un informe sobre la calidad nutricional de alimentos distribuidos (principalmente, carbohidratos) (Informe de seguimiento de Tierraviva).

CONCLUSIONES

El Gobierno paraguayo no ha cejado en su empeño por invisibilizar los reclamos de los y las indígenas, recortar de forma abrupta presupuestos para la compra de tierras y desmontar la sede central del INDI, mientras sigue promocionando al país a grandes capitales extranjeros bajo el discurso de la sostenibilidad[35], mostrando al Chaco como un gran destino de inversión y embozando datos de afectaciones de tierras y territorios ancestrales[36].

En este desalentador escenario, se evidenciaron diversas formas de exclusión racial manifestadas a través de acciones administrativas, decisiones judiciales y declaraciones en medios de comunicación por parte de actores públicos, cuya gestión debería priorizar el cumplimiento de los derechos de uno de los sectores más vulnerabilizados: los pueblos indígenas. Así, la discusión sobre la adopción de una ley contra toda forma de discriminación se vuelve cada vez más urgente, considerando las expresiones racistas presentes en la sociedad paraguaya, tanto en acciones vecinales como en opiniones desinformadas e intolerantes difundidas en redes sociales, así como el discurso de odio hacia la pobreza.

Asimismo, la contención y mitigación de los impactos del cambio climático sobre las tierras y territorios de los pueblos indígenas sigue siendo una responsabilidad prioritaria del Estado paraguayo, que debe reflejarse en planes y acciones concretas para garantizar su efectividad.

Resulta también imperativo que el Instituto Paraguayo del Indígena, en lugar de cerrar sus puertas para la atención integral, sea sometido a un proceso de reingeniería inteligente, de manera que deje de ser objeto de discriminación y pueda cumplir de forma efectiva su rol como ente rector de políticas para los pueblos indígenas, dentro del diseño administrativo y presupuestario del Estado. Además, debe restablecer su oficina central en Asunción.

No obstante, frente al desmantelamiento de políticas públicas y la escasa gestión de los actores responsables de la protección integral de los pueblos indígenas, la movilización colectiva de estas comunidades ha demostrado su capacidad de resistencia y su determinación a frenar la regresividad en materia de derechos humanos.

Este año, la movilización indígena evidenció con claridad esa fuerza colectiva y la firme dignidad de los pueblos preexistentes, pese a las dificultades materiales, la persistencia del racismo estructural en la sociedad paraguaya y el incumplimiento de sus derechos fundamentales.

---

35 «Ministro del Ambiente afirma que Paraguay está listo para liderar en sostenibilidad», *Poder Agropecuario*, 22 de agosto de 2025, acceso el 31 de octubre de 2025, https://bit.ly/3XlF35D

36 «Del bosque al volante: cómo el cuero italiano de lujo proviene de tierras arrasadas en Paraguay», *France 24*, 10 de diciembre de 2024, acceso el 17 de julio de 2025, https://bit.ly/3Xjouav. Josué Congo y Jazmín Acuña, «Peña desinforma al vender un "Paraguay Verde" a la comunidad internacional», *El Surti.com*, 27 de mayo de 2024, acceso el 31 de octubre de 2025, https://bit.ly/4nR0fLz

RECOMENDACIONES

- Revertir de inmediato el cierre de la sede del INDI en Asunción y restablecer su funcionamiento pleno.
- Fortalecer la oficina central del INDI y, asimismo, las oficinas regionales, dotándolas de presupuesto, personal técnico y recursos suficientes para la atención integral de los pueblos indígenas, facilitando el acceso a las comunidades a los servicios que establece la Ley N.º 904/81.
- Resguardar urgentemente el acervo documental de las comunidades indígenas del Paraguay.
- Garantizar la participación efectiva de los pueblos indígenas en todas las decisiones que les afecten, conforme al Convenio 169 de la OIT.
- Cumplir integralmente con las sentencias de la Corte IDH, incluyendo el fortalecimiento institucional de los mecanismos de políticas públicas para los pueblos indígenas.
- Abstenerse de adoptar nuevas medidas regresivas que afecten derechos colectivos indígenas.
- Garantizar el cumplimiento de los derechos básicos de acceso al agua, a la salud, a la alimentación y al ambiente sano, implementado un programa de consultas sistemáticas de seguimiento de los casos crónicos y medidas de prevención, junto a una asistencia integral en nutrición.

Natalia Paola Rodríguez Olmedo
Abogada del Área de Casos, Litigios e Incidencias de Tierraviva a los Pueblos Indígenas del Chaco. Litigante, capacitadora e investigadora en el ámbito de los derechos humanos.
Contacto: nrodriguez@tierraviva.org.py